# Contrato N° 69/2014

Entre **la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción**, domiciliada en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.** domiciliada en la calle Av. Perón esq. El Trabajador, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono: 331-230, RUC: 80021625-3, representado para este acto por el **Sr. Horacio Di Pardo Armele** en calidad de Representante Legal según consta en el Poder Especial de Representación que otorga la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L. a favor de la Sr. Horacio Di Pardo Armele con Cédula de Identidad N° 1.357.337 , denominada en adelante **LA CONTRATADA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por finalidad establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **"Adquisición de Desmalezadoras"**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa Nº 39/2014, ID Nº 272.417.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(f) Garantía.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inc. a., de la Ley Nº 2051/03) ----------**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 4 | 0 | 0 | 530 | 10 | 1 | 11 | 13.400.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.417.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03).--------**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Contratación Directa N°39/2014, convocado por la Facultad de Ingeniería de la UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución Institucional Nº 1132/2014 de fecha de 11 de Noviembre de 2014.----------



Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano
Facultad de Ingeniería - UNA

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03).----------**

| Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Proced | Unidad de Medida | Cant. | Precio Unitario IVA INCLUIDO | Monto Total TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Desmalezadora | Oleo Mac | Italia | Unidad | 5 | 2.680.000 | 13.400.000 |

El importe total que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 13.400.000. (Guaraníes trece millones cuatrocientos mil)**, **IVA incluido**.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el día 31 de Diciembre del 2014.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.(Art. Inc. d de la Ley Nº 2051/03).----------**

**7.1** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sección de Suministros, Bloque K de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA.----------

**7.2** El Plazo de entrega de los Bienes de será, 5 (cinco) días, a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Facultad de Ingeniería – UNA.----------

**7.3** Bajo ninguna circunstancia, la Convocante reconocerá bienes que carezcan del pedido escrito correspondiente, a los efectos, la Adjudicada, deberá al momento de realizar la entrega de las provisiones solicitadas, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).----------

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.----------**

La **administración del contrato** estará a cargo de la **Unidad Operativa de Contratación de la FIUNA, conjuntamente con las Dependencias Solicitantes.----------**

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.--**

**9.1** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

**9.2 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** a más tardar 28 (veintiocho) días posteriores a la finalización de los compromisos contractuales.----------

**10. MULTAS.----------**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------



**Horacio Di Pardo Armele**
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.(Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.(Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2014.----------

**La Contratada**
**Sr. Horacio Di Pardo Armele**
Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERÍA

**La Contratante**
**Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**